



FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

Radicado: S 2021060000763

Fecha: 27/08/2021

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PRECIO DE VENTA DE LA NUEVA PRESENTACION 1750 ML EN EL PORTAFOLIO DE PRODUCTOS DOBLE ANÍS AL COMERCIALIZADOR CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE -CONANTIOQUEÑO - HUILA”

EI GERENTE GENERAL DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998 y la Ordenanza No. 19 de 2020 en su artículo 13, y

CONSIDERANDO

Que la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia es una empresa industrial y comercial del Estado de naturaleza estatal del orden departamental, creada mediante Ordenanza N° 19 del 19 de noviembre de 2020, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, que desarrolla actividades de naturaleza industrial y comercial conforme a las reglas del derecho privado.

Que entre el departamento del Huila – Secretaría de Hacienda y el departamento de Antioquia – Secretaría de Hacienda – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, se celebró un contrato de concesión N° 657 de 2020 que tenía por objeto *“Contratar bajo la modalidad de concesión para la producción, comercialización, distribución y venta del Aguardiente Doble Anís Tradicional y Sin Azúcar en el territorio del departamento del Huila, la cual se otorga por parte del departamento en su condición de titular del monopolio de licores destilados en el departamento”*, por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto es el 3 de septiembre de 2020.

Que el departamento de Antioquia mediante contrato del 19 de marzo de 2021 cedió a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE la posición contractual que ostentaba en el contrato interadministrativo de concesión mencionado, conforme a autorización que para ello otorgó el Departamento del Huila.

Que, de forma concomitante, el Departamento de Antioquia cedió a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE la posición contractual que ostentaba en la Oferta de Concesión Mercantil con el Consorcio Antioqueño del Oriente – CONANTIOQUEÑO, ya



que la misma se celebró en el marco de ejecución del contrato interadministrativo de concesión No. 657 de 2020 para la distribución y venta del Aguardiente Doble Anís, en el Departamento del Huila.

Que mediante Resolución 133 de agosto 26 de 2021, el Departamento del Huila fijó precio público de venta al Distribuidor Minorista del Aguardiente Doble Anís para los nuevos productos que se desarrollaran en el marco de ejecución del contrato 657 de 2020.

Que mediante la Certificación 003 de diciembre 15 de 2020, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda, modifica las tarifas del componente precio específico del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares en \$249 por cada grado alcoholimétrico.

Que mediante la Resolución No. 1551 de diciembre 30 de 2020 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), expide la resolución anual de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares para el año 2021, el cual modifica el impuesto al consumo ad valorem que es del 25% del precio estipulado por el DANE. En este caso para Aguardiente Doble Anís Tradicional es de \$ 23.951 y para Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar de \$ 24.407.

Que la Junta Directiva de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE en Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de marzo de 2021, facultó al Gerente General de la Empresa para fijar los precios de los productos marca Doble Anís que sean fabricados, comercializados y distribuidos por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE en el marco del Contrato de Concesión 657 de 2020.

Que mediante Resolución 2021060000438 del 20 de abril de 2021 se fijaron los precios del Aguardiente Doble Anís al comercializador Consorcio Antioqueño del Oriente-Conantioqueño- Huila, no obstante, dentro de la misma no se reguló el precio en presentación 1750ml, pues esta constituye un nuevo desarrollo en cumplimiento de una de las obligaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE en el marco del Contrato de Concesión 657 de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Fijar los siguientes precios de venta para el Aguardiente Doble Anís Tradicional y Sin Azúcar en nueva presentación 1750 ml, para el comercializador CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE – CONANTIOQUEÑO HUILA, como se relaciona a continuación:



| PRODUCTO | BASE GRAVABLE |
|---|---------------|
| Aguardiente Doble Anis 1750 ml | 10.200 |
| Aguardiente Doble Anis sin Azúcar 1750 ml | 10.300 |

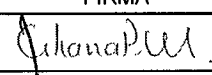
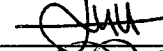

Los precios están fijados en pesos colombianos.

Artículo 2°. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia discriminará los conceptos a que haya lugar de conformidad con las condiciones establecidas en la Licitación SHLPCON0007-20 y en la propuesta presentada dentro del proceso.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de su publicación en la página web de la Empresa y deroga todas las anteriores que le sean contrarias. Las demás normas relacionadas con la venta de licor continúan vigentes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
GERENTE GENERAL

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|---|--|------------|
| Proyectó: | Liliana Patricia Mejía Zapata- Directora de Ventas. |  | 27/08/2021 |
| Revisó: | Tomas Uribe Maya- Subgerente de mercadeo y ventas |  | 27/08/2021 |
| Aprobó: | Diana Marcela Raigoza Duque- Secretaria General |  | 07/08/2021 |